

FRANCIA

CAMBIOS EN EL CÓDIGO DE ENTRADA Y RESIDENCIA DE EXTRANJEROS Y DEL DERECHO DE ASILO (CESEDA)

Motivaciones del cambio legislativo:

En un comunicado difundido el 28 de septiembre de 2012, el consejo de ministros explicaba los motivos de la presentación del proyecto de ley que modificaba algunos aspectos del CESEDA:

“El ministro del interior ha presentado un proyecto de ley sobre la verificación del derecho a residencia y de modificación del delito de ayuda a la residencia ilegal para excluir del mismo las acciones humanitarias desinteresadas”.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2011 y, posteriormente, la “Cour de Cassation” en el pasado mes de julio, han sentenciado que las penas de prisión que sirven de fundamento a la detención preventiva de un extranjero que presuntamente se encuentra en situación ilegal, son contrarias a las disposiciones de la directiva europea de 16 de diciembre de 2008, denominada “directiva de retorno”. Esta directiva solo autoriza la sanción penal subsidiaria, una vez que se hayan usado sin resultado positivo, los procedimientos de alejamiento.

Como consecuencia de estas decisiones, el proyecto de ley instituye una retención de verificación de situación con un máximo de 16 horas de duración. Esta retención se efectúa bajo el control del ministerio fiscal – que puede disponer su cese en cualquier momento- acompañada de una serie de garantías: derecho a intérprete, a abogado, a médico y a ayuda jurídica.

Por otra parte la ley suprime el “delito de solidaridad”, es decir el riesgo, para los militantes de asociaciones de ayuda a inmigrantes o para las personas físicas, de ser imputadas por ayuda a la residencia ilegal, con los mismos fundamentos que los organizadores de redes de inmigración clandestina.

El texto deja claro que no hay delito cuando la ayuda se ofrece sin ánimo de lucro y con el único objeto de ofrecer condiciones de vida digna y decente al extranjero. Esto permite incriminar a los que introducen ilegalmente a extranjeros y a los traficantes al mismo tiempo que eliminan la posibilidad de acusar, con el mismo fundamento, a comportamientos cuyo motivo es humanitario y totalmente desinteresado

En parecidos términos justifica la ley la exposición de motivos del proyecto de ley presentado en el Parlamento.

Ley 2012-1560 de 31 de diciembre, publicada en el “Journal Officiel” de 1 de enero de 2013:

Principales modificaciones introducidas por la ley en el CESEDA

Retención para verificación del derecho a residir.

La Ley añade un artículo, el L.611-1-1, al CESEDA en el que establece un periodo máximo de retención administrativa de 16 horas en un local de policía o de gendarmería para verificar los derechos de los extranjeros que no pueden justificar su derecho a circular o a residir en Francia.

El procedimiento se desarrolla bajo el control del ministerio fiscal, al que se le informa desde el principio, que puede ordenar el fin del procedimiento en cualquier momento. El agente de policía judicial debe informar al extranjero en una lengua que el extranjero comprenda o que se suponga, razonablemente, que puede comprender:

- de los motivos de su retención;
- de la duración máxima de la retención (16 horas);
- derecho a un intérprete;
- derecho a ser asistido por un abogado y a la ayuda jurídica;
- derecho a ser examinado por un médico;
- derecho a advertir a su familia o a las autoridades consulares de su país.

Delito de ayuda a la residencia ilegal (El denominado “délit de solidaricé”)

No hay delito cuando se ayuda sin ánimo de lucro y con el único objeto de ofrecer condiciones de vida dignas y decentes al extranjero. El artículo L.622-4 del CESEDA, tras la modificación introducida por la ley 2012-1560, establece:

“No habrá sanciones penales...por ayuda a la residencia ilegal cuando la prestan:

1º) los ascendientes o descendientes del extranjero o sus cónyuges, hermanos o hermanas del extranjero o sus cónyuges;

2º) el cónyuge del extranjero, la persona que convive de manera notoria con él, o los ascendientes, o descendientes, hermanos y hermanas del cónyuge del extranjero o de la persona que convive de manera notoria con él;

3º) toda persona física o jurídica, cuando la ayuda no tenga contrapartida directa o indirecta consistente en ofrecer consejos jurídicos o prestaciones de restauración, alojamiento o asistencia sanitaria destinada a garantizar condiciones de vida dignas y decentes al extranjero, o cualquier otra ayuda destinada a preservar la dignidad o la integridad física de este.

Las excepciones previstas en los números 1º y 2º no se aplican cuando el extranjero beneficiario de la ayuda a la residencia ilegal vive en situación de poligamia o cuando este extranjero es el cónyuge de una persona polígama residente en Francia con el primer cónyuge”

Delito de permanencia ilegal en el territorio (“délit de maintien irrégulier sur le territoire”).

La ley 2012-1560 ha modificado, igualmente, la definición del delito de permanencia en el territorio.

Según la nueva redacción del artículo 611-1 del CESEDA, comete este delito el “extranjero que habiendo sido objeto de una orden de expulsión, de una medida de traslado a la frontera, de una obligación de abandonar el territorio francés o de una prohibición judicial del territorio, permanece ilegalmente en el territorio francés sin motivo legítimo, después de haber sido objeto de una medida legal de ingreso en centro de retención o de asignación a residencia que ha finalizado sin que se haya podido proceder a su alejamiento”.

Control de la situación de los extranjeros.

La ley ha modificado el artículo L.611-1 del CESEDA para limitar los denominados “delits de faciès” (término que denomina los controles policiales de los extranjeros en función de la

apariencia física u pretendidos orígenes de la persona). En adelante, un policía solo puede pedir la documentación a un extranjero para verificar si está o no en situación ilegal, “cuando la naturaleza de elementos objetivos deducidos de las circunstancias externas a la persona del interesado indican su calidad de extranjero”

Conclusión:

Los motivos fundamentales de la ley 2012-1560 son:

- la adecuación de la legislación francesa a la directiva de 16 de diciembre de 2008, teniendo en cuenta las sentencias del Tribunal de Justicia de la comunidad europea y del máximo tribunal francés, la “Cour de Cassation”. A tal efecto se modifican las disposiciones del CESEDA relativas a la detención de extranjeros para verificación del derecho a circular y a residir en Francia.
- la segunda gran motivación de la ley es la supresión del denominado “delito de solidaridad”, delito que se viene denunciando desde hace varios años, consistente en la posibilidad de sancionar penalmente a personas o asociaciones que prestan ayuda humanitaria a extranjeros en situación ilegal. La ley 2012-1560 suprime este “delito de solidaridad”